

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° 4-2022 VII DIRTEPOL LIMA



CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LA REGIÓN POLICIAL LIMA Y CALLAO – UE 009 VII DIRTEPOL LIMA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

2022

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : VII DIRTEPOL LIMA.
RUC N° : 20383430250.
Domicilio legal : AV. ESPAÑA N.º 450 CERCADO DE LIMA.
Teléfono: : 3633654.
Correo electrónico: : procesos7dirtepol_lima@yahoo.com,
ejeconregpollima@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de alquiler de vehículos para la Región Policial Lima y Callao – UE 009 VII DIRTEPOL Lima de la Policía Nacional del Perú.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES DE UNIDADES REQUERIDAS
1	Alquiler de automóviles Sedan- NUEVOS - Comisarias PNP	Servicio	500
2	Alquiler de camionetas Pick Up- doble cabina – NUEVOS - Comisarias PNP	Servicio	500

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 01-CP N° 04-2022-VII DIRTEPOL LIMA el 23 de noviembre del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO).

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de tres (03) años o Treinta y seis (36) meses o un mil noventa y cinco (1095) días calendarios, contabilizados a partir de la firma de la Conformidad de cada entrega de los vehículos, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

PRIMERA ETAPA: Hasta TRESCIENTOS (300) VEHÍCULOS. Siendo, ciento cincuenta (150) automóviles sedanes y ciento cincuenta (150) camionetas pick up, en un plazo máximo de OCHO (08) MESES a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

SEGUNDA ETAPA: Hasta TRESCIENTOS (300) VEHÍCULOS. Siendo, ciento cincuenta (150) automóviles sedanes y ciento cincuenta (150) camionetas pick up, en un plazo máximo de UN (01) MES después de la primera entrega.

TERCERA ETAPA: CUATROCIENTOS (400) VEHÍCULOS. Siendo, doscientos (200) automóviles sedanes y doscientas (200) camionetas pick up, en un plazo máximo de UN (01) MES después de la última entrega.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar monto de diez con 00/100 soles (S/. 10.00) en la Caja de la Entidad (Unidad de Economía de la Región Policial Lima), sito en la Av. España Nro. 450 Cercado de Lima - Lima, así como mediante depósito Cta. Nro 00000-871117 del Banco de la Nación.

La entrega de bases será en la Oficina de Procesos de la Unidad Ejecutora 009 VII DIRTEPOL Lima, sito en la Av. España N° 450 Cercado de Lima- Lima.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°31367 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y por Decreto Supremo N°162-2021-EF.
- Decreto Legislativo N° 1401 - Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°021-2019-JUS.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial N.º 972-2020-MINSA y sus modificatorias – Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Código Civil.
Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada simple, en el que, detalle la razón social y dirección de los concesionarios integrales (venta, servicios y repuestos) de la marca del vehículo ofertado, según términos de referencia (Ítems 1 Y 2).
- f) Declaración jurada simple, en el que, se indique la marca y modelo de la barra de luces ofertada, según términos de referencia (Ítems 1 Y 2).
- g) Declaración jurada simple, en el que, se indique la marca y modelo de la sirena con parlante ofertada, según términos de referencia (Ítems 1 Y 2).
- h) Declaración jurada simple, en el que, se indique la marca y modelo del faro pirata ofertado, según términos de referencia (Ítems 1 Y 2).
- i) Declaración jurada de cumplimiento de los periodos contemplados en los términos de referencia, para la reposición de los vehículos (Ítems 1 Y 2).
- j) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- l) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Carta Fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁴.
- h) Estructura de costos⁵.
- i) Póliza de seguro a todo riesgo, por la suma de S/. 2 000 000.00, que comprende las siguientes coberturas: Responsabilidad civil ante terceros (Cobertura por daños a terceros: daños materiales y/o personales) y accidentes personales (incluyendo la canasta familiar, renta educativa y cirugía estética en caso de accidente); responsabilidad civil voluntaria ilimitada, asesoría jurídica en caso de accidentes, costos de la defensa de los juicios civiles que puedan devenir de un siniestro; daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios; daños por colisión, hurto o robo total o parcial del vehículo, autopartes y accesorios; incendio del vehículo, daño malicioso o vandalismo, daños terroristas, daños por huelga o conmoción civil; y toda acción o daño proveniente de la naturaleza y rotura de lunas. Además de Asistencia

⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁵ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- Técnica las 24 horas, servicio de grúa y remolque.
- j) Datos del Coordinador de Operaciones para atender las necesidades de la Entidad durante las 24 horas, en la fase de ejecución contractual.
- k) Número telefónico y una cuenta de correo electrónico para facilitar las comunicaciones con el usuario del servicio.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Ventanilla de Mesa de Partes de la Unidad de Administración de la Región Policial Lima, sito en la Av. España N° 450 Cercado de Lima-Lima, de 08:00 A 17:00 horas.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. ADELANTOS

“La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original de cada ítem.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la suscripción contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁷ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista para cada uno de los ítems, el pago se realizará de manera mensual, de acuerdo a la prestación de servicios ejecutados por el contratista.

Un monto mensual equivalente al número de unidades vehiculares entregadas a la ENTIDAD, precisando su costo de acuerdo al establecido para cada vehículo según contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta e informe del responsable del Equipo N° 03 - Transporte de la Sección de Administración de Bienes del Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración de la REGPOL-LIMA, luego de la prestación de cada servicio que le corresponda según las características, términos y condiciones de este proceso, emitiendo su conformidad por la prestación efectuada de los ítems 01 y 02 (según corresponda).
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Ventanilla de Mesa de Partes de la Unidad de Administración de la Región Policial Lima, sito en la Av. España N° 450 Cercado de Lima-Lima, de 08:00 A 17:00 horas.

⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA LA REGIÓN POLICIAL LIMA Y CALLAO- UE 009 VII DIRTEPOL-LIMA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ”

1. FINALIDAD PÚBLICA

La Región Lima tiene como misión garantizar, mantener y establecer el orden interno; prestar protección, ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad y patrimonio público y privado; prevenir, investigar y combatir la delincuencia, en todo el departamento de Lima.

En ese sentido, ante la necesidad de urgencia, a fin de mantener y restablecer el orden interno y cumplir con dichas actividades, se necesita dotar al personal con los medios logísticos adecuados que le permitan, aumentar y mejorar el patrullaje motorizado preventivo y disuasivo. Lo que generará una respuesta sectorizada y rápida, implementando planes de acción más eficaces en contra de la delincuencia.

Por otro lado, posibilitará movilizar y permitir el desplazamiento continuo y permanente del personal de la Policía Nacional del Perú, con el objeto de realizar el servicio de Patrullaje Motorizado preventivo en las jurisdicciones de las diferentes comisarias PNP de las Divisiones Policiales Norte 1, Norte 2, Norte 3, Oeste, Centro 1, Centro 2, Este 1, Este 2, Sur 1, Sur 2, Sur 3 de la Región Policial Lima y las Comisarias PNP del Callao, DIVOPUS 1, DIVOPUS 2, DIVOPUS 3 de la Región Policial Callao, dependientes presupuestalmente de la Unidad Ejecutora N° 009-VII DIRTEPOL LIMA; y así, disminuir el índice de criminalidad y la percepción de inseguridad ciudadana. Todo ello debido a que, uno de los factores que contribuyó al aumento de la percepción de la inseguridad ciudadana fue: el incremento del índice demográfico ante la migración de ciudadanos extranjeros; tomando en cuenta además la inoperatividad y disminución de la flota vehicular por los años de uso operativo.

El contratista ganador de la buena pro deberá entregar todos los vehículos contratados del servicio renting vehicular, tramitando sus respectivas documentaciones (Tarjeta de Propiedad, SOAT, póliza de seguro) y Permisos de circulación correspondientes otorgadas por el MTC y diferentes entidades públicas.

2. ANTECEDENTES

La Policía Nacional del Perú, encargada del Orden Interno del país conforme al mandato establecido en la Constitución Política del Perú, señala como una de sus funciones principales; la de combatir la delincuencia común en todas sus modalidades. En ese sentido, en el ámbito de su competencia, la Policía Nacional, realiza la función de patrullaje motorizado en las diferentes jurisdicciones de la ciudad de Lima Metropolitana y Callao, motivo por el cual, a fines del año 2016 e inicios del año 2017, la Dirección de Logística de la PNP, asignó la cantidad de Seiscientos Quince (615) Patrulleros a la Región Policial Lima y Veintinueve (29) Patrulleros a la Región Policial Callao de la Marca SSANGYONG, modelo REXTON, para el servicio de Patrullaje motorizado.

Este número ha resultado insuficiente con relación al aumento del ámbito del patrullaje, como del incremento de la población. Cabe considerar que actualmente se cuenta con un

déficit del 73 % (fuente: EQ3-SAB-AREABA-UNIADM-REGPOLLIMA) aproximadamente de la capacidad total operativa vehicular que administra la Región Policial Lima, generando que no se cuente con la totalidad de unidades móviles suficientes para el cumplimiento de la función policial.

El 30SET2019, la Oficina General de Administración Y Finanzas del Ministerio del Interior, suscribió el contrato N° 044-2019/IN/OGAF, a fin de que la empresa Transportes Ángel Ibárcena S.A.C., preste el servicio de RENTING de NOVECIENTOS (900) vehículos, los cuales fueron destinadas al patrullaje policial en el área de responsabilidad de Lima y Callao.

El 09AGO2022, la Secretaría General del MININTER, convocó a los Directores Generales de la OGAF, OAB y OGAF del MININTER, así como la Alta Dirección de la PNP y la Región Policial Lima UE009 VII DIRTEPOL (Área Usuaría) para congregarse en la Sala de Reuniones del MININTER (6° Piso) con personal del MININTER y de la Policía Nacional del Perú, para tratar el tema del estudio situacional de la continuidad de vehículos de patrullaje en las regiones policiales de Lima y Callao; en donde acordaron que por la premura del tiempo, ante el inminente desabastecimiento por la culminación del contrato vigente y a fin de no generar una crisis institucional por la escases de UU.MM. se tenía que realizar un proceso de contratación directa a la brevedad posible para el servicio de alquiler de vehículos (Modalidad RENTING) por un plazo de DIEZ (10) meses, el cual estaría a cargo de la UE N°009-VII DIRTEPOL -REGPOL LIMA, hasta que se convoque a un nuevo proceso de contratación pública.

En setiembre del 2022, ante el escenario de URGENCIA Y NECESIDAD, por la inminente culminación del Contrato N° 044-2019/IN/OGAF, derivado de la contratación Directa N° 005-2019-IN/OGAF/OAB, existió la imperiosa necesidad de realizar la contratación directa de unidades móviles en la condición de nuevos y/o usados a fin de no incurrir en una situación de desabastecimiento de las diferentes Unidades Policiales de la Región Policial Lima y Callao / UE 009-VII-DIRTEPOL-LIMA de la Policía Nacional del Perú por el periodo de DIEZ (10) meses.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Aumentar y mejorar el Patrullaje motorizado preventivo, disuasivo y de acción rápida en la Unidad Ejecutora N° 009-VII DIRTEPOL Lima, a fin de posibilitar una respuesta sectorizada y de acción inmediata, implementando planes de acción más eficaces en contra de la delincuencia (Plan Cerco), hecho que permitirá la reducción de la criminalidad para las Divisiones Policiales Norte 1, Norte 2, Norte 3, Oeste, Centro 1, Centro 2, Este 1, Este 2, Sur 1, Sur 2, Sur 3 de la Región Policial Lima y las Comisarias PNP del Callao, DIVOPUS 1, DIVOPUS 2, DIVOPUS 3 de la Región Policial Callao, pertenecientes a la Unidad Ejecutora N° 009-VII DIRTEPOL LIMA.

En ese sentido, resulta urgente la contratación del Servicio de Alquiler de unidades móviles para uso policial, durante las 24 Horas del día de manera ininterrumpida el cual consta de Quinientos (500) automóviles sedan y Quinientos (500) Camionetas PICK UP doble cabina, para el servicio de Patrullaje Motorizado preventivo en las Divisiones Policiales Norte 1, Norte 2, Norte 3, Oeste, Centro 1, Centro 2, Este 1, Este 2, Sur 1, Sur 2, Sur 3 de la Región Policial Lima y las Comisarias PNP del Callao, DIVOPUS 1, DIVOPUS 2, DIVOPUS 3 de la Región Policial Callao y su asignación se realizará de acuerdo al detalle y distribución.

4. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

4.1 CANTIDAD DE UNIDADES REQUERIDAS PARA ALQUILER

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES DE UNIDADES REQUERIDAS
1	Alquiler de automóviles – Sedan- NUEVOS -Comisarias PNP	Servicio	500

2	Alquiler de camionetas Pick Up - doble cabina-NUEVOS - Comisarias PNP	Servicio	500
---	---	----------	-----

4.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHICULOS

ITEM 01 – ALQUILER DE AUTOMOVILES SEDAN-COMISARIA PNP

El contratista proporcionara QUINIENTOS (500) AUTOMOVILES con las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
Marca	El postor deberá considerar marcas que tengan concesionarios integrales (venta, servicios, y repuestos) en el país (mínimo 05). Detallar razón social y dirección.
Año Modelo	Mínimo 2023, nuevo de fábrica, con un máximo de 100 km de recorrido.
Cantidad	Quinientos (500)
N° de cilindros	Cuatro (04)
Tipo de carrocería	Sedan
Numero de puertas	Cuatro (04)
Cilindrada	1500 cc mínimo
Potencia (Hp)	120 mínimo
Torque (Kgm)	15 mínimo
Refrigeración	Liquido refrigerante
DIMENSIONES Y CAPACIDADES	
Longitud (mm)	4620 mínimo
Ancho (mm)	1780 mínimo
Alto (mm)	1430 mínimo
Capacidad de pasajeros	5 incluido el conductor
Capacidad de tanque de combustible (galones)	10.8 mínimo
Velocidad	180 km/h mínimo
Capacidad de carga	Mínimo 450 kg
DIRECCIÓN	
Timón	A la izquierda, Original de fábrica fijo o regulable
Tipo de Dirección	Asistida hidráulica o electro-hidráulica o eléctrica
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	
Alimentación de Combustible	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina
SISTEMA DE TRANSMISION, SUSPENSION, FRENOS Y RODAMIENTO	
Tipo de transmisión	Mecánica o automática mínimo 5 cambios más retroceso
Fórmula rodante	4 x 2
Frenos	Con sistema antibloqueo ABS y EBD o BA mínimo
Frenos delanteros	Discos ventilados
Frenos posteriores	Discos
Neumáticos	CINCO (05) Neumáticos tipo radial para velocidad igual o superior a 180 km/hr
Aros	4 aros de acero o aleación y 1 aro de repuesto según el fabricante
Medida del aro	De acuerdo al tipo de vehículo con neumático tipo radial, mínimo 15" de diámetro
CARROCERIA Y OTROS ACCESORIOS	
Asientos delanteros	Tipo butaca con cabeza fijo o regulable mínimo
Asientos posteriores	Tipo banca con apoya cabezas fijo o regulable
Luna	Color estándar de fábrica, accionadas eléctricamente, parabrisas delantero anti impacto (laminados de fábrica)
Faros	Halógenos o LED frontales (2)

Limpia parabrisas	Limpia parabrisas delantero con 2 velocidades o con ciclo intermitente de velocidades variables, luna posterior con desempañador mínimo
Equipo de sonido como mínimo	Radio AM/FM, CD opcional y USB u otra Tecnología Superior
Parlante	4 parlantes mínimos
Espejo interior	Retrovisor antideslizo
Espejos exteriores	Estándar de fábrica, rebatibles, con accionamiento eléctrico o manual
Tapiz de pisos	Estándar de fábrica (incluida maletera, laterales de la maletera)
Color	Negro o gris oscuro, según versión y marca del fabricante
Marca/Modelo	El postor podrá ofertar diferentes marcas y modelos
SEGURIDAD	
Equipamiento	Lamina de seguridad transparente de 12 micras con protección UV instaladas en lunas laterales y lamina de seguridad transparente 8 micras con protección UV en luna posterior, seguro de aros, protectores de faro delantero y posteriores, pisos de jebe o pvc, alarma de control remoto independiente o instalado en la llave original del vehículo, extintor portátil de polvo seco de 2 kgs con fecha vigente ubicado en el interior de la maletera lado izquierdo, triangulo de seguridad, espejos exteriores con protectores antirrobo de fibra de vidrio de color del automóvil o negro y emblemas en la parte exterior del vehículo con protectores antirrobo (remaches). tercera luz de frenos
Cinturones de seguridad	Cinco (05) cinturones de seguridad con un mínimo de 02 delanteros de tres puntos cada uno; y 03 posteriores (02 cinturones con 03 puntos cada uno y 01 cinturón de 2 puntos)
Airbags	Piloto y copiloto mínimo
Aire acondicionado	Si original de fabrica
Herramientas	Gata y llave de ruedas
Equipamiento tecnológico	Tablet con conectividad a internet (4G o superior) con sistema operativo Android o equivalente como IpadOS, Windows 11, con una pantalla multi-touch de 11 pulgadas diagonal o superior, con capacidad de 6 GB de RAM o superior, con 128 GB de almacenamiento-capacidad o superior, para acceder al sistema policial SIDPOL, ESINPOL, 24/7 y otros aplicativos de utilidad para el servicio policial.
GPS y Telemetría	La instalación de GPS y telemetría para monitoreo integral de las unidades en tiempo real será a través de internet para la ubicación y monitoreo del vehículo. El GPS y telemetría estará a cargo de la empresa arrendadora. El proveedor brindará accesos de su plataforma a los usuarios designados.
EQUIPAMIENTO ESPECIFICO	
Botiquín	Básico (10 productos): 01 Alcohol de 70° de 500 ml, 01 jabón antiséptico, 20 gasas esterilizadas fraccionadas de 10cm x 10 cm, 05 apósito esterilizado 10cm x 10cm, 2 esparadrapo 2.5cm x 5 m. 2 vendas elásticas 4 x 5 yardas, 20 bandas adhesivas (curitas), 01 Tijera punta roma de 3 pulgadas, 01 Guantes quirúrgicos esterilizados 7 ½ (pares), 01 Algodón x 50gr. presentados en estuche o maletín
Accesorios	Medidor de aire, cable para batería y cable de remolque de 3 toneladas
SEÑALIZACIÓN	
Barra de Luces, indicar marca y modelo	

El equipo y accesorios deben ser nuevos sin uso.
No deben tener partes o sistemas reacondicionados, debe ser hermética
Longitud total: desde 1000 hasta 1500 mm, Ancho entre 200 mm a 350 mm, altura entre 40 mm a 90 mm.
De forma aerodinámica, lineal recta o similar no se aceptará la forma de arco u oval.
Lentes de policarbonato, traslúcido e incoloro de alta resistencia a rayos ultravioleta en los módulos y traslúcido incoloro en los frentes y/o lados donde se colocarán un módulo de tres diodos de color blanco en la parte lateral (luces callejeras) y dos módulos de tres diodos de color blanco en la parte frontal (luces de intervención) como mínimo de alta resistencia mecánica, térmica y a rayos ultravioleta.
Tres patrones de flasheo, (alta luminosidad, luminosidad normal y baja luminosidad) Capacidad mínima de 75 LEDS, de alta luminosidad, de 1 watt como mínimo, instalado dentro de la barra, distribuidos en módulos uniformemente, que emitan luz roja y con alcance de 360°. No debe haber espacios vacíos entre los módulos de la barra.
De 12 Voltios, con soporte para su instalación en el techo del vehículo, herméticas, con la base y tapa de aluminio extruido o policarbonato o acero galvanizado y/o combinaciones de estos materiales que no permita filtraciones de agua al anterior de la barra.
Sirena con Parlante, indicar marca y modelo
El equipo y accesorios deben ser nuevos sin uso.
Las dimensiones de la sirena deberán permitir su instalación en el tablero de instrumentos en la parte superior, inferior o interior según tamaño.
Sirena electrónica, con 100 watts de potencia de salida con controles al alcance del operador.
Controles instalados en la caja de la sirena y/o en el micrófono, que permita utilizar como mínimo 4 tonos, 3 patrones de flasheo de la barra policial, luces de intervención y luces callejeras.
Sonidos: 04 tonos como mínimo (WAL, YELP, HORN, PRIORITY o equivalente), entiéndase como equivalente del PRIORITY el sonido YELP rápido o HI-YELP.
Micrófono alámbrico con filtro de ruido.
Altavoz con capacidad de 100 watts mínimo.
Que emitan un nivel de potencia acústica mínima de 100 decibeles (db) a 1 metro.
Faro Pirata: indicar marca y modelo
Con cable de alimentación de 2 metros como mínimo, de 12 VDC para ser instalado en socket del encendedor.
Diámetro de 6” mínimo, portátil.

ACABADO EXTERIOR

Rotulación de letras y números para el número interno. Escudo de la Policía Nacional del Perú en vinil negro fundido de alta calidad para las puertas laterales delanteras seguida del texto “POLICÍA”, asimismo el texto “POLICÍA” sea en vinil BLANCO fundido de alta calidad, adjuntando el certificado de garantía del producto y la hoja técnica al momento de la entrega de los vehículos, tipo letra Arial BLACK y color blanco, debiendo considerar además el nombre de cada comisaria con tipo de letra ARIAL.

ACABADO EXTERIOR

ROTULACION DE LETRAS Y NUMEROS (NUMERO INTERNO)

Ubicación y características. - En la parte lateral posterior del vehículo, color negro, letra arial black, con dimensiones de 30x15 cm
Palabra “POLICÍA” en el capot

Características. - Palabra POLICÍA al revés
Dimensiones. - Largo: 0.74 m y Ancho: 0.24 m, como mínimo

Palabra “POLICÍA” en las puertas laterales
 Características. - Palabra POLICÍA
 Dimensiones. - Largo: 1.10 m y Ancho: 0.23 m, como mínimo

Palabra “POLICÍA” en la parte posterior
 Dimensiones. - Largo: 0.50 m y Ancho: 0.24 m, como mínimo
 Emblema de la Policía Nacional del Perú, en las puertas laterales delanteras

Nombre de la comisaria a ambos lados (de acuerdo al cuadro anexo de distribución,
 previa coordinación con el área usuaria)
 Dimensiones. – Largo: 1.10 m y Ancho: 0.10 m, como mínimo

Código interno policial en el techo (de acuerdo al cuadro anexo de distribución,
 previa coordinación con el área usuaria)
 Dimensiones. – 51 cm X 73 cm

1 DATOS GENERALES		IMAGEN
CLIENTE		
ARTICULO:	EMBLEMA PNP	
CANTIDAD:	02 POR VEHICULO (uno en cada puerta delantera)	
COLOR:	SEGÚN PANTONE	
2 CARACTERÍSTICAS DEL DISEÑO		
ARTE:	EMBLEMA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU	
MEDIDA DEL LOGO	47 CM DE ALTO 38 CM DE ANCHO	
MATERIAL	VINIL NEGRO FUNDIDO DE ALTA CALIDAD	
CANTIDAD DE COLORES	9 COLORES	
3 CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES		
COLOR	CODIGO PANTONE	POSICION
AMARILLO	109 C	(1)
NEGRO	BLACK C	(2)
VERDE	348 C	(3)
BLANCO	WHITE	(4)
ROJO	1795 C	(5)
MARRON CLARO	464 C	(6)
CELESTE	2905 C	(7)
MARRON OSCURO	4975 C	(8)
PLATA	7543 C	(9)
4 UBICACIÓN DE COLORES EN EL DISEÑO:		



<ol style="list-style-type: none"> 1.- (109 C) LAZO, LISTON DE LA PALABRA: POLICÍA NACIONAL, LISTON DE LA PALABRA: DEL PERÚ, LISTON DE LA PALABRA: DIOS, PATRIA Y LEY CURNOCOPIA, ASTAS DE LOS ESTANDARTES, ASTAS DE LAS BANDERAS Y FONDO. 2.- (BLACK C) CONTORNOS EN GENERAL Y PALABRAS: POLICIA NACIONAL DEL PERU, DIOS, PATRIA, LEY. 3.- (384 C) CORONA, HOJAS DE ROBLE, RAMAS DE ARBOL. 4.- (WHITE) FONDO DE LETRAS, FRANJA DE BANDERA, PECHO DE LA VICUÑA, FONDO DEL TEXTO, PATRIA, FONDO DEL ARBOL (SEGUNDO CUARTEL). 5.- (1795 C) FRANJA DE BANDERAS, BOTONES, FONDO TEXTO DIOS Y LEY, FONDO DE LA CORNUCOPIA, FRANJA DE ESTANDARTES. 6.- (464 C) VICUÑA, TRONCO DEL ARBOL 7.- (2905 C) FONDO DE VICUÑA (PRIMER CUARTEL) 8.- (4975 C) PISO DEL ARBOL, PISO DE LA VICUÑA 9.- (7543 C) ESPADAS 	
--	---

ITEM 02 – ALQUILER DE CAMIONETAS PICK UP-COMISARIAS PNP

El contratista proporcionara QUINIENTOS (500) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4 x 2 Motor Turbo Diesel con las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
Marca	El postor deberá considerar marcas que tengan concesionarios integrales (venta, servicios, y repuestos) en el país (mínimo 05). Detallar razón social y dirección.
Año modelo	Mínimo 2023, nuevo de fábrica, con un máximo de 100 km de recorrido.
Tipo de Motor	Turbo Diesel
Cantidad	Quinientos (500)
N° de cilindros	Cuatro (04)
Tipo de carrocería	Pick Up
Numero de puertas	Cuatro (04)
Cilindrada	2100 cc mínimo
Potencia (Hp)	140 mínimo
Torque (kgm)	39 mínimo
Refrigeración	Líquido refrigerante
DIMENSIONES Y CAPACIDADES	
Longitud (mm)	5200 mínimo
Ancho (mm)	1815 mínimo
Alto (mm)	1775 mínimo
Capacidad de pasajeros	5 incluido el conductor
Capacidad de tanque de combustible (galones)	19.80 mínimo
Velocidad	160 km/h mínimo
Capacidad de carga	Mínimo 820 Kg
DIRECCION	
Timón	A la izquierda original de fábrica regulable o fija
Tipo de Dirección	Asistida hidráulica o electro-hidráulica o eléctrica
SISTEMA DE ALIMENTACION	
Alimentación de combustible	Sistema de inyección common rail
Combustible	Diesel
SISTEMA DE TRANSMISION, SUSPENSION, FRENOS Y RODAMIENTO	
Tipo de transmisión	Mecánica o Secuencial mínimo 5 cambios más retroceso
Formula rodante	4x2 o 4x4
Frenos	Con sistema antibloqueo ABS y EBD o BA mínimo
Frenos delanteros	Discos ventilados
Frenos posteriores	Discos o Tambores

Neumático	CINCO (05) Neumáticos tipo radial para velocidad igual o superior a 160 km/h
Aros	4 aros de acero o aleación y 1 aro de repuesto según el fabricante
Medida de aro	De acuerdo al tipo de vehículo con neumático tipo radial, AT, mínimo 16” de diámetro
CARROCERIA Y OTROS ACCESORIOS	
Asientos delanteros	Tipo butaca con cabeza fijo o regulable
Asientos posteriores	Tipo banda con apoya cabezas fijo o regulable
Material de asientos	Estándar de fabrica
Lunas	Color estándar de fábrica, accionados eléctricamente, parabrisas delantero anti impacto (laminados de fábrica)
Faros	Halógenos o LED frontales (2)
Faros neblineros delanteros	Instalados en la parte interna o externa de la camioneta.
Limpia parabrisas	Limpia parabrisas delantero con 2 velocidades o con ciclo intermitente de velocidades variables, luna posterior con desempañador
Equipo de sonido como mínimo	Radio AM/FM, CD opcional y USB u otra Tecnología Superior
Parlante	4 parlantes como mínimo
Interior	Tapasoles (piloto y copiloto), odómetro digital, velocímetro, indicadores de presión de aceite y carga de batería, reloj digital, eleva lunas eléctricas. Apertura de puertas y eleva lunas con acordonamiento eléctrico centralizado. Apertura de tapa de combustible desde el interior o cerrarse y abrirse en conjunto con los cerrojos del vehículo. Con bloqueo de apertura de las puertas posteriores desde el interior. Luz interior. Tres (03) agarraderas o pasamanos de techo, mínimo. Claxon de fábrica.
Espejo interior	Retrovisor con anti destello
Espejos exteriores	Estándar de fábrica, rebatibles, con acondicionamiento eléctrico o manual.
Tapiz de pisos	Estándar de fabrica
Exterior	Antena. Barra antivuelco de tolva. Deberá ser fabricada e instalada con soportes para ser fijada en la base de la tolva del vehículo para dar protección a los ocupantes del vehículo en caso de vuelco. Con tubo sin costura de mínimo de 2” de diámetro, con dos arcos. También se aceptará tubo negro estructural de 3” de diámetro por 2.5 mm de espesor de pared, con dos arcos. La barra de vuelco en tolva no deberá obstruir la tercera luz de freno ni luz emitida por la barra de luces.
Color	Negro o gris oscuro, según versión y marca del fabricante
Marca / modelo	El postor podrá ofertar diferentes marcas y modelos
SEGURIDAD	
Equipamiento	Lamina de seguridad transparente de 12 micras con protección UV instaladas en lunas laterales y lamina de seguridad trasparente de 8 micras con protección UV en luna posterior, seguro de aros, protectores de faro, delantero y posteriores, pisos de jebe o PVC, alarma de control remoto independiente o instalado en la llave original del vehículo, extintor portátil con fecha vigente de polvo seco de 6 kg, ubicado en el lado izquierdo de la barra antivuelco, triángulo de seguridad, espejos exteriores con protectores antirrobo de fibra de vidrio del

	color del automóvil o negro y emblemas en la parte exterior del vehículo con protectores antirrobo (remaches). Tercera luz de frenos,
Cinturones de seguridad	Cinco (05) cinturones de seguridad con un mínimo de: 02 delanteros de tres puntos cada uno: y 03 posteriores (02 cinturones con 03 puntos cada uno y 01 cinturón de 2 puntos)
Airbags	Piloto y copiloto mínimo
Aire Acondicionado	Si, original de fabrica
Herramientas	Gata y llave de ruedas
Equipamiento tecnológico	Tablet con conectividad a internet (4G o superior) con sistema operativo Android o equivalente como IpadOS, Windows 11, con una pantalla multi-touch de 11 pulgadas diagonal o superior, con capacidad de 6 GB de RAM o superior, con 128 GB de almacenamiento-capacidad o superior, para acceder al sistema policial SIDPOL, ESINPOL, 24/7 y otros aplicativos de utilidad para el servicio policial.
GPS y Telemetría	La instalación de GPS y telemetría para monitoreo integral de las unidades en tiempo real será a través de internet para la ubicación y monitoreo del vehículo en tiempo real a través de internet. El GPS y telemetría estará a cargo de la empresa arrendadora. El proveedor brindará accesos de su plataforma a los usuarios designados.
EQUIPAMIENTO ESPECIFICO	
Botiquín	Básico (10 productos): 01 Alcohol de 70° del 500 ml, 01 jabón antiséptico, 20 gasas esterilizadas fraccionadas de 10 cm x 10 cm, 05 apósito esterilizado 10cmx10cm, 2 esparadrapo 2.5 cm x 5 m, 2 venda elástica 4x5 yardas, 20 bandas adhesivas (curitas), 01 Tijera punta roma de 3 pulgadas, 01 Guantes quirúrgicos esterilizados 7 11/2 (pares), 01 Algodón x 50 gr. presentados en estuche o maletín
Accesorios	Medidor de aire, cable de batería y cable de remolque de 5 toneladas
SEÑALIZACION	
<p>Barra de Luces. Indicar marca y modelo El equipo y accesorios debe ser nuevos. No deben tener partes o sistemas reacondicionados, debe ser hermética Longitud total: desde 1000 hasta 1500 mm, Ancho entre 200 mm a 350 mm, altura entre 40 mm a 90 mm. De forma aerodinámica, lineal recta o similar no se aceptará la forma de arco u oval. Lentes de policarbonato, traslúcido en incoloro de alta resistencia a rayos ultravioleta en los módulos y traslúcido incoloro en los frentes y/o lados donde se colocarán un módulo de tres diodos de color blanco en la parte lateral (luces callejoneas) y dos módulos de tres diodos de color blanco en la parte frontal (luces de intervención) como mínimo de alta resistencia mecánica, térmica y a rayos ultravioleta. Tres patrones de flasheo, (alta luminosidad, luminosidad normal y baja luminosidad) Capacidad mínima de 75 LEDS, de alta luminosidad, de 1 watt como mínimo, instalado dentro de la barra, distribuidos en módulos uniformemente, que emitan luz roja y con alcance de 360°. No debe haber espacios vacíos entre los módulos de la barra. De 12 Voltios, con soporte para su instalación en el techo del vehiculó, herméticas, con la base y tapa de aluminio extruido o policarbonato o acero galvanizado y/o combinaciones de estos materiales que no permita filtraciones de agua al anterior de la barra.</p>	

Sirena con Parlante, indicar marca y modelo

El equipo y accesorios debe ser nuevos.

Las dimensiones de la sirena deberán permitir su instalación en el tablero de instrumentos en la parte superior o inferior y/o interior según tamaño.

Sirena electrónica, con 100 watts de potencia de salida con controles al alcance del operador.

Controles instalados en la caja de la sirena y/o en el micrófono, que permita utilizar como mínimo 4 tonos, 3 patrones de flashero de la barra policial, luces de intervención y luces callejoneas.

Sonidos: 04 tonos como mínimo (WAIL, YELP, HORN, PRIORITY o equivalentes, etc.) entiéndase como equivalente del PRIORITY el sonido YELP rápido o HII-YELP.

Micrófono alámbrico con filtro de ruido

Altavoz con capacidad de 100 watts mínimo

Que emitan un nivel de potencia acústica mínima de 100 decibeles (db) a 1 metro.

Faro Pirata: indicar marca y modelo.

Con cable de alimentación de 2 metros como mínimo, de 12 VDC para ser instalado en socket del encendedor.

Diámetro de 6” mínimo, portátil.

ACABADO EXTERIOR

Rotulación de letras y números en material reflexivo para el número interno
Escudo de la Policía Nacional del Perú en vinil bla fundido de alta calidad para las puertas laterales seguida del texto “POLICÍA” sea en vinil negro fundido de alta calidad, adjuntando el certificado de garantía del producto y la hoja técnica al momento de la entrega de los vehículos, tipo letra Arial BLACK y color negro.

ACABADO EXTERIOR

ROTULACION DE LETRAS Y NUMEROS (NUMERO INTERNO)

Ubicación y características. - En la parte lateral posterior del vehículo, color negro, letra arial black, con dimensiones de 30x15 cm

Palabra “POLICÍA” en el capot

Características. - Palabra POLICÍA al revés

Dimensiones. - Largo: 0.74 m y Ancho: 0.24 m, como mínimo

Palabra “POLICÍA” en las puertas laterales

Características. - Palabra POLICÍA

Dimensiones. - Largo: 1.08 m y Ancho: 0.24 m, como mínimo

Palabra “POLICÍA” en la parte posterior

Dimensiones. - Largo: 0.50 m y Ancho: 0.24 m, como mínimo

Nombre de la comisaria a ambos lados (de acuerdo al cuadro anexo de distribución, previa coordinación con el área usuaria)

Dimensiones. - Largo: 1.10 m y Ancho: 0.10 m, como mínimo

Código interno policial en el techo (de acuerdo al cuadro anexo de distribución previa coordinación con el área usuaria)

Dimensiones. – 24 cm X 75 cm

Emblema de la Policía Nacional del Perú, en las puertas laterales delanteras

1 DATOS GENERALES		IMAGEN
CLIENTE		
ARTICULO:	EMBLEMA PNP	
CANTIDAD:	02 POR VEHICULO (uno en cada puerta delantera)	
COLOR:	SEGÚN PANTONE	
2 CARACTERÍSTICAS DEL DISEÑO		
ARTE:	EMBLEMA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU	
MEDIDA DEL LOGO	47 CM DE ALTO 38 CM DE ANCHO	
MATERIAL	VINIL NEGRO FUNDIDO DE ALTA CALIDAD	
CANTIDAD DE COLORES	9 COLORES	
3 CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES		
COLOR	CODIGO PANTONE	POSICION
AMARILLO	109 C	(1)
NEGRO	BLACK C	(2)
VERDE	348 C	(3)
BLANCO	WHITE	(4)
ROJO	1795 C	(5)
MARRON CLARO	464 C	(6)
CELESTE	2905 C	(7)
MARRON OSCURO	4975 C	(8)
PLATA	7543 C	(9)
4 UBICACIÓN DE COLORES EN EL DISEÑO:		
1.- (109 C) LAZO, LISTON DE LA PALABRA: POLICIA NACIONAL, LISTON DE LA PALABRA: DEL PERÚ, LISTON DE LA PALABRA: DIOS, PATRIA Y LEY CURNOCOPIA, ASTAS DE LOS ESTANDARTES, ASTAS DE LAS BANDERAS Y FONDO. 2.- (BLACK C) CONTORNOS EN GENERAL Y PALABRAS: POLICIA NACIONAL DEL PERU, DIOS, PATRIA, LEY. 3.- (384 C) CORONA, HOJAS DE ROBLE, RAMAS DE ARBOL. 4.- (WHITE) FONDO DE LETRAS, FRANJA DE BANDERA, PECHO DE LA VICUÑA, FONDO DEL TEXTO, PATRIA, FONDO DEL ARBOL (SEGUNDO CUARTEL). 5.- (1795 C) FRANJA DE BANDERAS, BOTONES, FONDO TEXTO DIOS Y LEY, FONDO DE LA CORNUCOPIA, FRANJA DE ESTANDARTES. 6.- (464 C) VICUÑA, TRONCO DEL ARBOL 7.- (2905 C) FONDO DE VICUÑA (PRIMER CUARTEL) 8.- (4975 C) PISO DEL ARBOL, PISO DE LA VICUÑA 9.- (7543 C) ESPADAS		

5. ACTIVIDADES DEL SERVICIO PARA EL ITEM 01 Y 02

El servicio incluye:

- Entrega del vehículo con el equipamiento solicitado.
- Mantenimiento periódico del vehículo de acuerdo con el fabricante, no siendo necesario que el presente servicio se realice en concesionarios autorizados.
- Mantenimiento integral del equipamiento, el precio es a todo costo, incluyendo en el precio ofertado todas las actividades descritas.
- Reposición del vehículo ante algún desperfecto o avería que inhabilite su funcionamiento, a partir de las veinticuatro (24) horas de recibida la notificación electrónica o reporte al centro de atención telefónica (call center).
Se contabiliza desde el recojo de la Unidad para ingresarlo al taller designado. Registrándose la hora correspondiente y con visado de ambas partes (Usuario y Proveedor).
- Auxilio mecánico dentro de las cuatro (04) horas de recibida la comunicación telefónica o notificación electrónica.
- El reemplazo del vehículo (iguales, a las propuestas ofertadas o superiores

características según lo contratado), debe aplicarse solamente si el Mantenimiento Preventivo o Correctivo toma más tiempo de lo establecido:

Preventivo: Hasta 24 horas

Correctivo: Hasta 24 horas, dependiendo de acción correctiva.

7. Rotulación Policial autorizada, así como la denominación de cada comisaria, y eslogan de ser necesario.
8. Monitoreo por GPS y sistema de telemetría con plataforma de control y ubicación de UU.MM.

Nota:

Las labores de mantenimiento de los vehículos o de revisión e inspección obligatoria no constituirán suspensión del pago de la renta, siempre y cuando los vehículos sean reemplazados según los plazos establecidos. En caso el contratista no cumpliera con la reposición vehicular no se contabilizarán en la liquidación mensual, aquellos vehículos que no fueron repuestos durante dicho periodo, correspondiendo de la aplicación de penalidades.

El descuento se efectuará por cada día en que no se prestó el servicio (vehículos no repuestos por el contratista), de acuerdo a la estructura de costos presentada por el contratista en el perfeccionamiento del contrato.

6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA DEL ÍTEM 01 Y 02

El contratista estará a cargo del mantenimiento preventivo, correctivo o de ser el caso de la reposición de la unidad, dentro de las 24 horas posteriores de transcurrido el evento que no permita que la Entidad cuente con la unidad vehicular. Ante cualquier tipo de daño, siniestro, pérdida total o parcial, desperfecto o periodo de vida útil la reposición se efectuará con la unidad vehicular de reten.

7. REQUERIMIENTO DE LOS VEHICULOS DEL ITEM 01 Y DEL ITEM 02

Los vehículos asignados serán de uso operativo y trabajarán las veinticuatro (24) horas del día de manera ininterrumpida.

Los vehículos **AUTOMOVILES (ITEM 01)** recorrerán aproximadamente DOSCIENTOS (200) Kilómetros diarios, considerando TREINTA Y SEIS (36) meses de servicio.

Los vehículos **CAMIONETAS PICK UP (ITEM 02)** recorrerán aproximadamente DOSCIENTOS (200) Kilómetros diarios, considerando TREINTA Y SEIS (36) meses de servicio.

8. ASPECTOS TECNICOS DE LA PROPUESTA (OFERTA)

CAPACITACION EN EL USO DE LOS VEHICULOS

El contratista podrá proponer una inducción para el buen funcionamiento y uso de las unidades pudiendo programar un cronograma de capacitación para los ITEMS 01, 02; según corresponda, durante la vigencia del Contrato; previa coordinación con las unidades usuarias según criterio.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO APLICADO AL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LOS ITEMS 01, 02

El mantenimiento preventivo y correctivo está a cargo del Contratista de acuerdo con la recomendación de la marca del vehículo para lo cual dentro de los dos (02) días siguientes de suscrito el contrato, deberá presentar un PLAN DE MANTENIMIENTO al inicio del servicio, con sus respectivos cronogramas, los cuales serán validados por la Sección de Administración de Bienes (Transporte) de la Unidad de Administración de la Región Policial Lima.

REPOSICIÓN DEL VEHICULO DE LOS ITEMS 01, 02

El Contratista deberá asegurar que cuenta con suficientes vehículos equipados con las mismas características iguales, similares o superiores de los vehículos arrendados (sin uso, nuevos) para sustituir cualquiera de ellos por el periodo que dure la reparación, mantenimiento y otros, sin costo alguno adicional a cargo de la Entidad.

El Contratista fijará un número mínimo de cien (100) vehículos de reten o reemplazo que constará de 50 autos y 50 camionetas, cantidad que deberá estar siempre disponible durante el plazo contractual. Entendiendo que el contratista es el único responsable de prestar el servicio en las mejores condiciones por lo que la flota debe contar con los vehículos iguales o superiores de reemplazo.

En caso no se cumplan con los periodos contemplados para la reposición de los vehículos se procederá a aplicar las penalidades correspondientes, se acredita con declaración jurada al momento de la presentación de la oferta.

Si el vehículo es declarado como pérdida total, declarado por el ajustador del seguro contratado, el Contratista, entregara un vehículo con iguales características o superiores al Usuario Final, en calidad de reposición dentro de las 12 horas de ocurrido el siniestro en la circunscripción de Lima Metropolitana, caso contrario no se considerará que el vehículo siniestrado continúe devengando la renta por alquiler, debiéndose realizar el cálculo por los días del mes en los que se contó con la totalidad de unidades requeridas.

9. CONDICIONES DEL SERVICIO DE LOS ITEMS 01, 02.

El servicio es a todo costo.

- Incluye mantenimiento y reparaciones de desgaste normal (mano de obra más repuestos, partes accesorias y/o repuestos).
- Incluye Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito (SOAT vigente), placa.
- Incluye Seguro a Todo Riesgo de los vehículos, por la suma de S/. 2 000 000.00, que comprende las siguientes coberturas: Responsabilidad civil ante terceros (Cobertura por daños a terceros: daños materiales y/o personales) y accidentes personales (incluyendo la canasta familiar, renta educativa y cirugía estética en caso de accidente); responsabilidad civil voluntaria ilimitada, asesoría jurídica en caso de accidentes, costos de la defensa de los juicios civiles que puedan devenir de un siniestro; daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios; daños por colisión, hurto o robo total o parcial del vehículo, autopartes y accesorios; incendio del vehículo, daño malicioso o vandalismo, daños terroristas, daños por huelga o conmoción civil; y toda acción o daño proveniente de la naturaleza y rotura de lunas. Además de Asistencia Técnica las 24 horas, servicio de grúa y remolque.
- Las coberturas descritas pueden ser establecidas en una sola póliza (en conjunto) o de modo individual, conforme al protocolo de cada aseguradora, sin preferir alguna de ellas.
- El SOAT y el Seguro a Todo Riesgo deberán de encontrarse vigentes durante el periodo de contratación del servicio.
- El Contratista deberá contar con un SISTEMA DE TELEMETRIA, con una PLATAFORMA DE CONTROL Y UBICACIÓN DE UU.MM. (servicio de envío y recepción de datos y control general por TREINTA Y SEIS (36) meses para todas las UU.MM.) y de uso exclusivo de la Policía Nacional del Perú; plataforma de control de datos del vehículo; plataforma de control de consumo de combustible con interfaz a sistema de recarga; plataforma de gestión de conductores y vehículos; plataforma de check list entre operadores; plataforma de tiempo real y almacenamiento de información. Dichos sistemas se acreditarán enviando un acceso del sistema y brochure del sistema.
- Todas las plataformas deberán de ser independientes y contar con protección de información y bandeadas con el logo de la Policía Nacional del Perú.

- Como mínimo, el hardware de telemetría en el vehículo debe incluir: GPS de entradas múltiples y giroscopio; sensores de medición de consumo de combustible (entrada y retorno (con una precisión superior al 90%); lector de tarjeta de identificación de usuario y/o la instalación de Keypad o botonera de identificación personal de usuario que habilita el uso del vehículo. Todos los sensores deberán de estar conectados al GPS y acceso restringido, proporcionando a la Entidad el acceso al GPS de cada unidad vehicular a fin de que tenga pleno conocimiento respecto a su ubicación y desplazamiento, abastecimiento y consumo de combustible como mínimo. Pudiendo el contratista potenciar y/o mejorar las condiciones o características del servicio por otorgar, a fin de optimizar las condiciones o características del servicio por otorgar, a fin de optimizar el performance y el eficiente desempeño funcional operativo y de gestión de datos del sistema.
- El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.
- La recepción conforme de la prestación por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado y 146º de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES (03) años contados a partir de la conformidad de la recepción de los vehículos otorgada por la entidad.
- El Proveedor asumirá la responsabilidad económica, administrativa, civil y penal de las multas, sanciones e infracciones a las normas de tránsito o daños.
- El contratista del servicio garantizará contar con un Coordinador de Operaciones para atender las necesidades de la Entidad durante las 24 horas, durante el periodo de ejecución del servicio contratado, cuyos datos serán presentados para el perfeccionamiento del contrato.
- Deberá contar con un call center que funcione 24 horas donde se recibirán las llamadas de los usuarios informando la necesidad de asistencia vehicular, las cuales deberán ser atendidas dentro del plazo establecido en los precedentes términos de referencia.
- De igual manera deberá contar con número telefónico y una cuenta de correo electrónico para facilitar las comunicaciones con el usuario del servicio, datos que serán presentados para el perfeccionamiento del contrato.

10. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada.

11. IMPACTO AMBIENTAL.

Los vehículos entregados por el Contratista, señalados en los ítems 01 y 02, deberán cumplir con las condiciones técnicas en protección al medio ambiente, que garanticen un funcionamiento del motor y de sus componentes de forma normal, el Contratista garantizará que se cumple con las normas técnicas de emisión de CO₂, y que los vehículos no son contaminantes.

12. SEGURO MINIMO EXIGIDOS PARA LOS ITEMS 01 Y 02

El contratista deberá constituir pólizas de seguro que resguarden los vehículos y a sus ocupantes y a terceros ante cualquier siniestro, siendo los siguientes los exigidos.

EL SEGURO A TODO RIESGO DE LOS VEHICULOS

Comprenderá las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil ante Terceros.
- Responsabilidad Civil.
- Asesoría jurídica en caso de accidentes.
- Costos de la defensa de los juicios civiles que puedan devenir de un siniestro
- Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.
- Daños por colisión.
- Hurto o Robo total o parcial del vehículo de autopartes y accesorios.
- Incendio del vehículo.
- Daño malicioso y vandalismo.
- Daños materiales o pérdidas de accesorios.
- Daños por huelga o conmoción civil.
- Acciones o daños provenientes de la naturaleza.
- Roturas de lunas

Servicios adicionales:

- Asistencia técnica las 24 horas
- Servicio de Grúa y Remolque.

Las coberturas descritas pueden ser establecidas en una sola póliza (en conjunto) o de modo individual, conforme al protocolo de cada aseguradora, sin preferir algunas de ellas, causando falta de cobertura del presente servicio.

Las pólizas de seguros serán presentadas y exigidas al momento de la entrega de los vehículos.

13. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

PARA EL ITEM 01 – ALQUILER DE AUTOMOVIL SEDAN-COMISARIA PNP

El contratista, entregará los quinientos (500) Automóviles, completamente equipados.

PARA EL ITEM 02 – ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP-COMISARIA PNP

El contratista, entregará las quinientos (500) camionetas pick up completamente equipados.

13.1 LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

Los vehículos, correspondientes al ítem 01 y 02, prestarán servicio en Lima, Lima Provincia y Callao. En caso de imperiosa necesidad del servicio, podrán desplazarse fuera de la circunscripción de la Región Policial Lima, previa comunicación y coordinación con el Proveedor.

El inicio de plazo contractual se contabilizará a partir del día siguiente de suscrita la conformidad de la recepción de los QUINIENTOS (500) automóviles y QUINIENTOS (500) camionetas pick up.

13.2 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO PARA TODOS LOS ITEM

El plazo de ejecución del servicio será de tres (03) años o Treinta y seis (36) meses o un mil noventa y cinco (1095) días calendarios, contabilizados a partir de la firma de la Conformidad de cada entrega de los vehículos.

13.3 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO PARA TODOS LOS ITEMS

El plazo de entrega será de OCHO (08) meses a partir del día siguiente de la firma del contrato; en la sede de la Región Policial Lima sito en la Avenida España 450 – Cercado de Lima.

PARA EL ITEM 01 – ALQUILER DE AUTOMOVIL SEDAN-COMISARIA PNP

El contratista, entregará los quinientos (500) Automóviles, completamente equipados.

PARA EL ITEM 02 – ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP-COMISARIA PNP

El contratista, entregará las quinientos (500) camionetas pick up completamente equipados.

Parar el ITEM 1 y 2 el plazo de entrega será de la siguiente manera:

PRIMERA ETAPA: Hasta TRESCIENTOS (300) VEHÍCULOS. Siendo, ciento cincuenta (150) automóviles sedanes y ciento cincuenta (150) camionetas pick up, en un plazo máximo de OCHO (08) MESES a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

SEGUNDA ETAPA: Hasta TRESCIENTOS (300) VEHÍCULOS. Siendo, ciento cincuenta (150) automóviles sedanes y ciento cincuenta (150) camionetas pick up, en un plazo máximo de UN (01) MES después de la primera entrega.

TERCERA ETAPA: CUATROCIENTOS (400) VEHÍCULOS. Siendo, doscientos (200) automóviles sedanes y doscientas (200) camionetas pick up, en un plazo máximo de UN (01) MES después de la última entrega.

Se podrá considerar anticipar entregas parciales de las unidades móviles de acuerdo a disponibilidad, las mismas que deberán de ser detalladas en la oferta presentada por el contratista de ser el caso.

14. ADELANTOS

Conforme al Art. 156 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se podrá otorgar un adelanto de hasta 30% del monto total del contrato para cada uno de los ítems, el cual deberá ser solicitado dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la suscripción del mismo.

15. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación para cada uno de los ITEMS.

16. CONFIDENCIALIDAD

El contratista está obligado a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información.

17. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL PARA CADA UNO DE LOS ITEMS

La Sección de Administración de Bienes (Equipo N° 03 - Transporte) del Área de Abastecimiento de la UNIADM-REGPOL-LIMA, será la responsable de la asignación y distribución de los vehículos en calidad de arrendamiento, a las diferentes dependencias, unidades y sub unidades policiales.

La Sección de Administración de Bienes (Equipo N° 03 - Transporte) del Área de Abastecimiento de la UNIADM-REGPOL-LIMA, designará al personal técnico respectivo, para que realice la verificación, constatación en el cumplimiento de las especificaciones técnicas materia del presente termino de referencia.

Asimismo, cada unidad o sub unidad, al que se destine o asigne dicho vehículo en calidad de arrendamiento, deberá supervisar el cumplimiento de las condiciones establecidas para el presente servicio, debiendo informar las incidencias en el funcionamiento del vehículo, como del equipamiento, a la Sección de Administración de Bienes (Equipo N° 03 - Transporte) del Área de Abastecimiento de la UNIADM-REGPOL-LIMA, para la aplicación de la garantía o mantenimiento, de corresponder, a cargo del Contratista.

18. FORMA DE PAGO PARA LOS ITEMS 01 Y 02

Para cada uno de los Ítems, el pago se realizará de manera mensual, por lo que se le reconocerá al contratista el pago de acuerdo al siguiente detalle:

Un monto mensual equivalente al número de unidades vehiculares entregadas a la ENTIDAD, precisando su costo de acuerdo al establecido para cada vehículo según contrato.

De acuerdo con el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta e informe del responsable del Equipo N° 03 - Transporte de la Sección de Administración de Bienes del Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración de la REGPOL-LIMA, luego de la prestación de cada servicio que le corresponda según las características, términos y condiciones de este proceso, emitiendo su conformidad por la prestación efectuada de los ítems 01 y 02 (según corresponda).
- Comprobante de pago.

El CONTRATISTA deberá presentar mensualmente su comprobante de pago en soles. El pago estará a cargo de la UE N° 009 VII DIRTEPOL LIMA por el arrendamiento del servicio.

19. FORMULA DE REAJUSTE

En este tipo de servicio no se aplicará fórmula de reajuste.

20. PENALIDADES DE CONTRATACION

De conformidad al artículo N° 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado se establecerá una penalidad por mora por cada día de atraso en la entrega de los vehículos requeridos en los ítems 01 y 02 Según corresponda.

21. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Conforme al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen **las siguientes penalidades para los ítems 01 y 02:**

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Por la demora en la reposición del vehículo reten en un plazo mayor de 12 horas para el mantenimiento preventivo	1 UIT vigente por cada hora de atraso por cada vehículo.	Previo informe suscrito por el área usuaria.
02	No reposición de vehículos dentro de las 24 horas de realizado el internamiento para el mantenimiento correctivo	1 UIT vigente por cada hora de atraso por cada vehículo.	Previo informe suscrito por el área usuaria
03	Por presentar abolladuras y no ser reparado dentro de las 24 horas de ser comunicado.	1 UIT vigente por cada día de atraso, por cada vehículo.	Previo informe suscrito por el área usuaria
04	Por presentar fallas en la barra de luces y sirena policial, y no ser reparado dentro de las 24 horas	1 UIT vigente por cada día de atraso, por cada vehículo.	Previo informe suscrito por el área usuaria

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	de ser comunicado.		
05	No reposición de vehículo dentro de las 24 horas de informado la ocurrencia de un siniestro al contratista vía correo electrónico	5 UIT vigente por cada día de atraso, por cada vehículo.	<i>Previo informe suscrito por el área usuaria</i>
06	No mantener vigente el SOAT durante la ejecución del servicio	1 UIT vigente por cada día de atraso por cada vehículo.	<i>Previo informe suscrito por el área usuaria</i>
07	No renovación de seguros (solicitados en el numeral 8) durante la ejecución del servicio	1 UIT vigente por cada día de atraso por cada vehículo.	<i>Previo informe suscrito por el área usuaria</i>

22. CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS

La conformidad mensual por la prestación del servicio, correspondiente a los ítems 01 y 02 será otorgada por la Sección de Administración de Bienes (Equipo N° 03 - Transporte) del Área de Abastecimiento de la UNIADM-REGPOL-LIMA, previa consolidación de los reportes remitidos por la diferentes Unidades de la REGPOL LIMA y REGPOL CALLAO, Asimismo realizará la supervisión y control del servicio por Divisiones y Comisarias en consideración al número de Unidades en uso y posesión.

23. CLAUSULA ANTICORRUPCION

- a) El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- b) El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7.
- c) El contratista se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

24. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD LEGAL
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR
B.1	FACTURACION
	Para el ITEM 01 Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado [REDACTED] por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo no mayor a ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas.
	Para el ITEM 02 Requisitos:

	<p>El postor debe acreditar un monto facturado [REDACTED] por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo no mayor a ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas. Se considerará como servicios similares a los siguientes: Alquiler de vehículos motorizados (automóviles, camionetas, buses, minibuses, VAN, minivan u otros vehículos para traslado de pasajeros).</p>
	<p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredita documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Para el ítem 1:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.2'627,959.74 (dos millones seiscientos veintisiete mil novecientos cincuenta y nueve con 74/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Para el ítem 2:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3'423,352.01 (tres millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos cincuenta y dos con 01/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Alquiler de vehículos motorizados (automóviles, camionetas buses, minibuses, VAN, minivan u otros vehículos para traslado de pasajeros).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte de contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
 (...)
 “Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">98.00 puntos</p>
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁰, y estar vigente¹¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2.00 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de alquiler de vehículos para la Región Policial Lima y Callao – UE 009 VII DIRTEPOL Lima de la Policía Nacional del Perú, que celebra de una parte la VII Dirección Territorial de Policía Lima, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 2038343025, con domicilio legal en la Av. España N° 450 Cercado de Lima - Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 4-2022-VII DIRTEPOL LIMA** para la contratación del servicio de alquiler de vehículos para la Región Policial Lima y Callao – UE 009 VII DIRTEPOL Lima de la Policía Nacional del Perú, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratar el servicio de alquiler de vehículos para la Región Policial Lima y Callao – UE 009 VII DIRTEPOL Lima de la Policía Nacional del Perú.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pago periódico, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de de tres (03) años o Treinta y seis (36) meses o un mil noventa y cinco (1095) días calendarios, contabilizados a partir de la firma de la Conformidad de cada entrega de los vehículos.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de diez (10) días calendarios, siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por será otorgada por la Sección de Administración de Bienes (Equipo N° 03 - Transporte) del Área de Abastecimiento de la UNIADM-REGPOL-LIMA en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las

características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Por la demora en la reposición del vehículo reten en un plazo mayor de 12 horas para el mantenimiento preventivo	1 UIT vigente por cada hora de atraso por cada vehículo.	Previo informe suscrito por el área usuaria.
02	No reposición de vehículos dentro de las 24 horas de realizado el internamiento para el mantenimiento correctivo	1 UIT vigente por cada hora de atraso por cada vehículo.	Previo informe suscrito por el área usuaria
03	Por presentar abolladuras y no ser reparado dentro de las 24 horas de ser comunicado.	1 UIT vigente por cada día de atraso, por cada vehículo.	Previo informe suscrito por el área usuaria
04	Por presentar fallas en la barra de luces y sirena policial, y no ser reparado dentro de las 24 horas de ser comunicado.	1 UIT vigente por cada día de atraso, por cada vehículo.	Previo informe suscrito por el área usuaria
05	No reposición de vehículo dentro de las 24 horas de informado la ocurrencia de un siniestro al contratista vía correo electrónico	5 UIT vigente por cada día de atraso, por cada vehículo.	Previo informe suscrito por el área usuaria

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
06	No mantener vigente el SOAT durante la ejecución del servicio	1 UIT vigente por cada día de atraso por cada vehículo.	<i>Previo informe suscrito por el área usuaria</i>
07	No renovación de seguros (solicitados en el numeral 8) durante la ejecución del servicio	1 UIT vigente por cada día de atraso por cada vehículo.	<i>Previo informe suscrito por el área usuaria</i>

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. España N° 450 Cercado de Lima – Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 4-2022-VII DIRTEPOL LIMA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 4-2022-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 4-2022-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 4-2022-VII DIRTEPOL LIMA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de alquiler de vehículos para la Región Policial Lima y Callao – UE 009 VII DIRTEPOL Lima de la Policía Nacional del Perú, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 4-2022-VII DIRTEPOL LIMA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 4-2022-VII DIRTEPOL LIMA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 4-2022-VII DIRTEPOL LIMA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 4-2022-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 4-2022-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIDAD EJECUTORA 009 - VII DIRTEPOL LIMA
 CONCURSO PÚBLICO N° 4 – 2022 - VII DIRTEPOL LIMA “SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LA REGIÓN POLICIAL LIMA Y CALLAO – UE 009 VII DIRTEPOL LIMA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ”

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 4-2022-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.